

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **01 DE MARZO DE 2010**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
- SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-02-10
- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 01/10: PRESIDENCIA
- 04.- RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO SAU
- 05.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO 2010
- 06.- **BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
FORMALIZACIÓN ADDENDA N.º 1 CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL CABILDO: DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE EL HIERRO
- 07.- **TURISMO Y TRANSPORTES**
ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR AL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
- 08.- **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y**
DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1/2010: AMPLIACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 2341/07, MODIFICACIÓN, CREACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ÁREAS A CONSEJEROS DE LA CORPORACIÓN
- 09.- MOCIONES DE URGENCIA
- 10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:
- DESDE LA 3601 DEL 2009 HASTA LA 3655 DEL 2009
- DESDE LA 0001 DEL 2010 HASTA LA 0300 DEL 2010
- 11.- RUEGOS
- 12.- PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2010.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 01 de marzo de 2010

Comienzo: 17:00

Terminación: 17:25

Caracter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Don Tomás Padrón Hernández

Consejeros:

Asistentes:

Don José Javier Morales Febles; Consejero
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera
Don Aniceto Javier Armas González; Consejero
Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera
Don José Miguel León Quintero; Consejero
Doña Claribel González Ortega; Consejera
D^a. Margarita González Cabrera; Consejera
Don José Matias Ayala Padrón; Consejero
Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera
Don Faustino Padrón Padrón; Consejero
Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera
Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Jefe Negociado Secretaría

Doña Midalia Quintero Machín

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
- SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-02-10**

Por el Sr. Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2010.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de la referida acta.

02.- BAJAS RECONOCIMIENTOS DE DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS

Por el Sr. Presidente se da cuenta de que este asunto se incluyó por error en el Pleno, siendo el órgano competente para resolver el Consejo de Gobierno Insular.

EL PLENO, se da por enterado.

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 01/10: PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de febrero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 17 de febrero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“

DEPARTAMENTO GESTOR:	Presidencia
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	0000 912 22611
Nº RC DEFINITIVO:	220100000256
CANTIDAD SOLICITADA:	183.073,57 €

Desde la Presidencia de esta Entidad durante La Bajada de 2009 se asumieron gastos que no pudieron efectuarse. En tal sentido, por el Departamento de Presidencia se tramita expediente, emitiéndose propuesta con fecha 11 de febrero de 2010, por la que se propone entre otros, lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de crédito 01/10, correspondiente a gastos ocasionados durante el ejercicio 2009, concretamente gastos derivados por los eventos celebrados con motivo de la LXVII Bajada de la Virgen de los Reyes 2009, por importe total de ciento ochenta y tres mil setenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (183.073,57 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0000 912 22611.

SEGUNDO: Reconocer la obligación a nombre de los proveedores y empresas que se relacionan a continuación, por las cantidades y concepto que se detallan... “.

Con fecha 16 de febrero de 2010, los Servicios de Intervención a la propuesta formulada por El departamento de Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula el siguiente reparo:

“... 1.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.s del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No Podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

1.2.- No se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la medida en que excede el límite establecido para la contratación menor, vulnerándose los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y objetividad.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Créditos Definitivos por un importe total de 183.073,57 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010”.

En relación con el reparo de los Servicios de Intervención, cabe manifestar que:

Considerando que si bien para la contratación del suministro de referencia no se ha seguido el procedimiento establecido por la LCSP, cabe manifestar que dentro de los principios informadores de la contratación administrativa derivados de la doctrina y la jurisprudencia, los cuales se hayan consolidados e implícitos en nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra el “Principio de la no afectación al contratista de buena fe de los efectos derivados de la invalidez del contrato”, en virtud del cual los efectos derivados de la invalidez del contrato en los que el contratista no haya tenido participación, y respecto de los cuales haya actuado con total buena fe, no deben afectarle; de ahí que el artículo 35 de la Ley 30/2007, establezca que en este caso procede la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes y cuando ello no sea posible, su correspondiente valor.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, según RC número 220100000256, con cargo a la aplicación presupuestaria 0000 912 22611, del Presupuesto la Corporación para el año 2010, por importe total de ciento ochenta y tres mil setenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (183.073,57 €).

Visto el informe emitido por los Servicios de Secretaría de esta Entidad número 15/2007 de fecha 17 enero.

En virtud del artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y sobre la base de los antecedentes expuestos, por medio del presente

PROPONGO:

PRIMERO: Solventar los reparos obrantes en el expediente "Reconocimiento de crédito 01/10 – Bajada de la Virgen" en base a lo expresado en la parte expositiva de la Propuesta y ordenar la continuidad del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito 01/10, correspondiente a gastos ocasionados durante el ejercicio 2009, concretamente gastos derivados por los eventos celebrados con motivo de la LXVII Bajada de la Virgen de los Reyes 2009, por importe total de ciento ochenta y tres mil setenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (183.073,57 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0000 912 22611.

TERCERO: Reconocer la obligación a nombre de los proveedores y empresas que se relacionan a continuación, por las cantidades y concepto que se detallan:

GALA DE LA ELECCIÓN DE LA REINA					
N.º FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
68	28/06/2009	42045531-J	María Luisa Carballo Pérez	Adquisición tela y material candidatas Gala Elección de La Reina	56,00
67	15/06/2009	42045531-J	María Luisa Carballo Pérez	Adquisición material de mercería para candidatas Gala Elección de la Reina	92,56
FESTIVAL FOLCLÓRICO "TOQUES"					
N.º FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
2009/000053	19/11/2009	B-38813622	Ayala Hernández Félix S.L.N.E.	Técnicos de sonido durante Bajada 2009-Grabación Festival Toques	6.510,00
FESTIVAL DE ORQUESTAS "MAMI PANCHITA"					
N.º FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
20092009/000055/000054	19/11/2009	B-38813622	Ayala Hernández Félix S.L.N.E.	Trabajos en el Festival de Orquesta Mami Panchita-Bajada 2009	6.825,00
OBRA DE TEATRO "ÁGORA, LLAMAN HIERRO"					
N.º FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
2	02/07/2009	43782023-M	Mª Isabel Reboso Padrón	Dirección Teatral / Teatro "Ágora, llaman Hierro"	18.375,00
3	03/07/2009	43782023-M	Mª Isabel Reboso Padrón	Guion y Elaboración Teatral / Teatro "Ágora, llaman Hierro"	18.214,41
2009/000040	31/07/2009	B-38813622	Félix Ayala Hernández S.L.N.E	Sonido e Iluminación Obra Teatral / Teatro "Ágora, llaman Hierro"	15.072,75

1	06/07/2009	45456025-K	Raquel Vaquero Requejo	Servicios de Tramoyista / Teatro "Ágora, llaman Hierro"	4.705,88
5	40065	43801634C	Mª Raquel Armas Cabrera	Formación teatral -Obra de Teatro Ágora llaman Hierro-Bajada 2009	7.070,00
CONCIERTO CARLOS BAUTE					
N.º FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
85191	18/07/2009	A-79855201	Parador de Turismo de El Hierro	Alojamiento Artista y músicos / Concierto Carlos Baute / Bajada 2009	2.549,88
POLIDEPORTIVO DE VALVERDE					
N.º FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
09/0001393	29/07/2009	B-38307468	Covecano S.L.	Adquisición de material para el montaje del escenario, polideportivo de Vd.	7.245,02
FV109/00330	30/08/2009	B-38032298	Fronpeca	Alquiler Grupo elect. Cat. 3406/ Polideportivo / bajada 2009	3.386,25
152	11/09/2009	78401399-B	Eusebio Díaz Fleitas	Diseño y realización de los Decorados escenarios/Polideportivo	18.300,00
2900420	06/08/2009	A-38208427	Institución Ferial de Tenerife, S.A.	Alquiler de Escenario, Gradas y Sillas / Polideportivo de Valverde / Bajada 2009	20.601,08
826	06/11/2009	B-38480802	Construcciones Mérida Hernández	Alquiler Andamios montaje y desmontaje Escenario Polideportivo Bajada 2009	14.028,00
2009/000636	14/07/2009	B-38972154	Rótulos Meridiano S.L.	Adquisición Material Impreso Tarimas Escenario / Bajada 2009	2.253,68
539	16/09/2009	B-38903407	Sonart. Sonido e Iluminación	Transporte de truss para polideportivo Vd./Bajada 2009	3307,50
537	16/09/2009	B-38903407	Sonart. Sonido e Iluminación	Trabajos Técnicos en Polideportivo Vd. / Bajada 2009	5250,00
2009/000054	19/11/2009	B-38813622	Ayala Hernández Félix S.L.N.E.	Proyector y pantalla durante un mes en Polideportivo-Bajada 2009	2.625,00
DÍA DE LA BAJADA					
N.º FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
38/0093/09	26/06/2009	38717518	TREC Tratamiento Residuos Eléctricos Canarias	Suministro módulos baños químicos/Actos de la Bajada	15.120,00
A/1129	07/09/2009	B-38641858	Canarias Teve S.L.	Grabación y realización video Bajada 2009	3.150,00
DÍA DE LA SUBIDA					
N.º FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
38/0127/09	10/08/2009	B-38717518	TREC Tratamiento Residuos Eléctricos Canarias	Suministro módulos baños químicos/Subida de la Virgen de Los Reyes	3.888,00
ESCU LTURA REUTILIZ-ART					
N.º FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
1286	30-06-09	B-38891040	Trans Oscar Insular S.L.	Adquisición de arena y transporte para la escultura Reutiliz-art-Bajada 2009	211,96
DECORACIÓN FACHADA EDIFICIO PRINCIPAL DEL CABILDO					
N.º FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS
2009/001037	16-11-09	B-38972154	Rótulos Meridiano S.L.U.	Adquisición de material decoración fachada Cabildo-Bajada 2009	4.235,60

CUARTO: Elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta para su reconocimiento de crédito.

QUINTO: Comuníquese al servicio de Intervención a los efectos pertinentes.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

<p>04.- RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO SAU</p>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión urgente celebrada con fecha 25 de febrero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Turismo, con fecha 19 de febrero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A la vista del acuerdo tomado por el Consejo de Administración de Meridiano SAU de 21 de diciembre de 2009 en la que se aprueba la renovación y ampliación de la póliza de crédito suscrita con el Banco de Santander Central Hispano, SA con fecha 26 de diciembre de 2009.

A la vista del Informe de intervención emitido a petición de la Consejera de Turismo sobre el particular, en concreto los apartados de las conclusiones que hacen expresa alusión al mismo.

Por todo lo anterior, se **PROPONE:**

- 1. Autorizar a la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U. a concertar la operación de crédito con el Banco Santander Central Hispano por un importe de 150.000 € por el plazo de 1 año.**
- 2. Que el Cabildo Insular de El Hierro avale a la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U. en la operación de crédito anteriormente descrita.**
- 3. Autorizar al Presidente de la Institución para cuantas gestiones sean necesarias, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.

A continuación se incorpora don Matías Ayala Padrón a la sesión.

05.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO 2010

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión urgente celebrada con fecha 25 de febrero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta que consta en el expediente de fecha 19 de febrero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Se presenta con este documento el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro para 2010, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones, y en el Reglamento de la misma.

Apunta la Ley, en su exposición de motivos, y como uno de los principios que la van a regir, el de la transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan

Esta mayor transparencia, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público, en todo el proceso de subvenciones de la Administración Pública.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un **Plan Estratégico de Subvenciones**, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Como elemento esencial de cierre de este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Así, la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones, la corrección de las insuficiencias normativas y el control de las conductas fraudulentas que se pueden dar en este ámbito son

esenciales para conseguir asignaciones eficaces y eficientes desde esta modalidad de gasto y hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la actual orientación de la política presupuestaria.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del cabildo Insular de El Hierro para 2010, se recoge la planificación realizada por las áreas que componen la estructura funcional de la Entidad, que coincidirá con las líneas estratégicas planteadas en el Programa de Gobierno planteado por la actual legislatura.

No se han incluido en el Plan, las líneas de subvenciones incluidas en el Plan Estratégico del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI); igualmente, no se incluyen, obedeciendo al artículo 4 de la Ley:

- Los premios
- Las cuotas

Así como lo recogido en el artículo 2.2: *no están recogidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes administraciones públicas, así como entre la administración y los organismos y otros entes públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada una en el ámbito propio de sus competencias*, excluyéndose así del Plan los créditos contemplados en las siguientes áreas:

Excluyéndose así del Plan:

SERVICIOS GENERALES					
Partida			Crédito	Beneficiario	
0000	912	46600	600,00	A ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES	
0104	943	46200	2.321.302,00 €	A AYUNTAMIENTOS (Entrega a cuenta REF 2010)	
0104	943	46201	295.892,00 €	A AYUNTAMIENTOS (Reparto fondos IGTE)	
TOTAL CRÉDITO			2.617.194,00 €		

BIENESTAR SOCIAL					
Partida			Crédito	Beneficiario	
0200	230	41000	2.932.693,50 €	Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro(OASSHI)	
TOTAL CRÉDITO			2.932.693,50 €		

RR HIDRÁULICOS					
Partida			Crédito	Beneficiario	
0601	452	41000	72.920,13 €	Consejo Insular de Aguas	
0601	452	41001	596.113,20 €	Consejo Insular de Aguas	
TOTAL CRÉDITO			669.033,33€		

SECTOR PRIMARIO					
Partida			Crédito	Beneficiario	
0800	410	44900	334.277,35 €	MERCAHIERRO SAU	
0800	410	44901	331.844,41 €	MERCAHIERRO SAU(Compensación 2007)	
TOTAL CRÉDITO			666.121,76 €		

PROMOCIÓN TURÍSTICA					
Partida			Crédito	Beneficiario	
0900	432	44900	375.535,43 €	EL MERIDIANO SAU	
TOTAL CRÉDITO			375.535,43 €		

El 25 de junio de 2007, por resolución de la Presidencia de esta Entidad, se establece que *Los Servicios Administrativos del Cabildo Insular de El Hierro para el presente mandato se estructurarán y organizarán en las siguientes ÁREAS:*

- 1.- *Infraestructuras Públicas y Mantenimiento.*
- 2.- *Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje.*
- 3.- *Planeamiento, Territorio y Vivienda.*
- 4.- *Turismo, Transportes y Desarrollo Rural.*
- 5.- *Industria, Agua, Energía y Telecomunicaciones.*
- 6.- *Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo.*
- 7.- *Organización Administrativa, Hacienda, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía.*
- 8.- *Educación, Cultura, Juventud y Deportes.*
- 9.- *Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.*

Definiéndose y codificándose las siguientes áreas gestoras en el desarrollo del presupuesto:

00	PRESIDENCIA
01	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA , HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
02	BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
03	EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
05	INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
06	INDUSTRIA, AGUA, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES
07	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE
08	PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO, SOSTENIBILIDAD, FORMACIÓN Y DESARROLLO
09	TURISMO, TRANSPORTES Y DESARROLLO RURAL
10	PLANEAMIENTO, TERRITORIO Y VIVIENDA

Con fecha 5 de enero de 2010, se emite resolución de Presidencia, que amplía la resolución de 25 de junio de 2007 y modifica, crea y encomienda la gestión de áreas a Consejeros de la Corporación, quedando modificadas las denominaciones de las siguientes áreas:

08	PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD
----	---

09	TURISMO Y TRANSPORTES
----	-----------------------

Generándose una nueva área:

01	FORMACIÓN Y DESARROLLO
----	------------------------

Así relacionaremos en este Plan, las líneas de actuación propuestas por las áreas gestoras de la Entidad, desarrollando una ficha para cada subvención, ya sea ésta en concurrencia competitiva o en concesión directa.

En cada ficha se establece, a tenor de lo establecido en el artículo 22, de la Ley 38/2003, y el artículo 12 del Reglamento de la Ley, en relación al contenido de los Planes estratégicos, los siguientes contenidos:

- a. Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:
 1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
 2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
 3. Plazo necesario para su consecución.
 4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones.
 5. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.
- b. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de **indicadores** relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
- c. Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Según apunta la Ley 14/1990, de 26 de julio, de régimen Jurídico de las administraciones públicas de Canarias, en su artículo **43.- 1.** y siguientes:

En particular corresponde a los Cabildos Insulares las siguientes competencias:

- a) La coordinación de los servicios municipales de la isla, para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, supliendo a los Ayuntamientos cuando la insuficiencia de sus recursos impidan la prestación de los servicios municipales obligatorios o las funciones públicas establecidas en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) La prestación de servicios públicos supra municipales.
- d) Aprobar los Planes Insulares de Obras y Servicios elaborados en colaboración con los Ayuntamientos de cada isla, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.
- e) El fomento y administración de los intereses peculiares de la isla.

Artículo 44.- Asimismo, los Cabildos Insulares ejercen en régimen de autonomía las competencias cuya titularidad les transfiera tanto esta Ley como las sectoriales que pueda aprobar el Parlamento de Canarias en el futuro, conforme al procedimiento y régimen jurídico regulado en el capítulo siguiente.

Artículo 45.- 1. La Comunidad Autónoma de Canarias, al regular los diversos sectores de la acción pública sobre los que el Estatuto de Autonomía le atribuye potestad legislativa en el ámbito territorial de

Canarias, atribuirá a los Cabildos Insulares la titularidad y el ejercicio de las competencias y funciones que de forma predominante, satisfagan un interés insular.

Unido a las competencias establecidas por ley, más las competencias transferidas, nos enfrentamos a los objetivos estratégicos del actual equipo de gobierno, que se definen en 11 principios básicos:

1. Participación Ciudadana
2. Desarrollo Sostenible
3. Formación de Recursos Humanos y calidad en los servicios
4. Gestión del territorio, promoción de viviendas y promoción de suelo comercial e industrial
5. Turismo especializado
6. Emprendedores y PYMES. Acceso a recursos financieros
7. Gestión de la información y promoción comercial exterior de servicios de El Hierro.
8. Agilidad y calidad administrativa
9. Internacionalización, Globalización y Economía del conocimiento
10. Infraestructuras de Comunicaciones y para las Nuevas tecnologías de la información
11. Planificación de objetivos

Se podría resumir, que como conjunto, las competencias de la Entidad y los principios básicos de gobierno recogen ampliamente los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones y todos tienden, en general, a concretarse en elementos comunes:

- Igualdad-no discriminación
- Solidaridad- reparto de recursos equitativo
- Universalidad- servicios dirigidos a todos por derecho
- Globalidad-integración de todos los servicios
- Planificación- en la gestión eficaz y eficiente de los recursos
- Accesibilidad a los servicios...

Tras estas definiciones podemos concretar que como línea estratégica, **el Plan de Subvenciones para el Cabildo de El Hierro para 2010, busca aumentar la coherencia de las diversas líneas de acción diferenciadas en las áreas con el objeto común de dar protección y modernización de nuestro sector primario, de profundización y desarrollo de nuestra cultura e identidad, de desarrollo adecuado del turismo en nuestra isla y de generación de empleo y oportunidades económicas al mismo tiempo que cuidamos nuestros recursos naturales y nuestro paisaje a través de la Estrategia de desarrollo Sostenible.**

Todo ello sostenido en una gestión orientada a manejar los recursos insulares y los servicios a nuestros ciudadanos de forma eficaz y eficiente, promoviendo acciones coordinadas y conjuntas entre los Ayuntamientos y el Cabildo..., de modo que sean los ciudadanos los beneficiados de este proceso

Sin embargo, al igual que el año anterior, no podemos dejar aparcado el signo que están tomando los tiempos desde la caída del sistema hipotecario estadounidense y el consiguiente daño al sector financiero, que nos ha arrastrado a una época de crisis a la que tenemos la obligación de sobrevivir; todo ello se ha traducido en nuestro territorio en una incuestionable recesión del empleo, llegándose a alcanzar el pico más elevado con 869 desempleados inscritos en la oficina local de empleo; que va de la mano del bajón experimentado por sectores como la construcción o el sector inmobiliario, y la que, tanto las Administraciones Locales como Autonómicas y Estatales debemos afrontar dentro de un entorno global, y, por tanto, con respuestas globales.

Esto explica que este año, el Plan Estratégico de subvenciones para 2010 no haga una comparativa respecto a anualidades anteriores, al igual que ocurría en la anualidad de 2009, porque hay un hecho determinante que explica que algunas líneas, incluso, hayan desaparecido y que otras hayan

experimentado un importante decremento, aunque en su generalidad el total del Plan no refleje diferencias relevantes.

VIGENCIA DEL PLAN Y DESARROLLO DE LINEAS SECTORIALES

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Las actuaciones descritas en este Plan se desarrollarán, en principio, en el ejercicio de 2010, salvo que alguna línea de subvención específica determine lo contrario.

Estableciendo las líneas de subvención de cada área, como a continuación se relaciona:

ÁREA DE PRESIDENCIA

1. FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES

FORMACIÓN Y DESARROLLO

1. SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES Y A PYMES

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

1. ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
2. ALQUILER VIVIENDAS PUERTO ESTACA
3. CORTE EVALUATIVO-PAD. MANTENIMIENTO
4. MANTENIMIENTO HOMOLOGACIÓN ATENCIÓN A DISCAPACITADOS

ÁREA DE JUVENTUD CULTURA, DEPORTES

COMPENSACIÓN AL ESTUDIO

1. BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES HERREÑOS
2. CONVENIO BONIFICACIÓN TRANSPORTE. PROMOCIÓN ESTUDIOS RESIDENTES ISLA DE EL HIERRO
3. PATRONATO INSULAR DE MÚSICA
4. PROMOCIÓN ESTUDIOS RESIDENTES ISLA DE EL HIERRO. CENTRO ASOCIADO UNED
5. PROMOCIÓN ESTUDIOS RESIDENTES ISLA DE EL HIERRO ULPGC
6. SUBVENCIÓN RADIO ECCA-ACCIONES FORMATIVAS

PROGRAMAS SOCIOCULTURALES

1. APOYO ACTIVIDADES CULTURALES Y SUS MANIFESTACIONES

ARTESANÍA

1. POTENCIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ARTESANÍA INSULAR

PROMOCIÓN DEPORTIVA

1. CONVENIO DESARROLLO CAMPAÑA PROMOCIÓN DEPORTIVA ESCOLAR
2. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2010
3. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2010. FEDERACIONES
4. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2010. DEPORTE AÉREO
5. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2010. ÉLITE

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD

SECTOR PRIMARIO

1. COFRADÍA DE PESCADORES
2. CONSEJO REGULADOR DEL VINO

ÁREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

TRANSPORTES

1. SUBVENCIÓN DÉFICIT CP TRANSPORTES
2. BONIFICACIÓN AL TRANSPORTE. CP TRANSPORTES
3. CONVENIO MODERNIZACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE
4. RENOVACIÓN FLOTA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

A continuación se desarrollan cada una de las líneas propuestas por las diferentes áreas:

PRESIDENCIA						
PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0000	912	48000	15.000,00 €	Fundación Virgen de los Reyes	Concesión directa: Excepcionales	Fundación Virgen de los Reyes
SUBTOTAL CRÉDITO			15.000,00 €			
FORMACIÓN Y DESARROLLO						
0106	433	47000	30.000,00 €	Subvenciones a emprendedores y PYMES	Concurrencia Competitiva	Las pequeñas y Medianas empresas que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad en la isla de El Hierro, así como aquellos emprendedores que causen alta en actividad económica; igualmente, asociaciones de empresarios
SUBTOTAL CRÉDITO			30.000,00 €			
BIENESTAR SOCIAL						
PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0200	231	48000	25.806,57 €	Atenciones Benéficas y Asistenciales	Concesión directa: Excepcionales	Ciudadanos en condiciones económicas , personales y sociales desfavorables
0200	231	48003	21.247,32 €	Alquiler de viviendas Puerto de La Estaca	Concesión directa: Excepcionales	Siete familias pertenecientes al grupo de viviendas sociales ubicadas en el Puerto de La Estaca
0200	233	48000	42.430,86 €			
0211	233	48001		Corte Evaluativo-PAD. Mantenimiento	Concesión directa: Excepcionales	Asociación de personas con discapacidad y familia “El Sabinar”
0211	233	48002		Mantenimiento homologación At. discapacitados	Concesión directa: Excepcionales	Asociación de personas con discapacidad y familia “El Sabinar”
SUBTOTAL CRÉDITO			89.484,75 €			
COMPENSACIÓN ESTUDIO						
PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0300	324	48000	94.560,00 €	Becas Transporte Estudiantes Herreños	Concurrencia Competitiva	Estudiantes residentes en la isla de El Hierro, con estudios de postgrado, master...
0300	324	48002	40.868,80 €	CONVENIO Bonificación Transporte Promoción Estudio Residentes.	Concesión directa : Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de El Hierro.
0300	324	48003	40.840,00 €	Patronato Insular de música	Concesión directa : Excepcional	Patronato Insular de música
0300	324	48004	36.061,00 €	Subvención Promoción Estudio Residentes en la Isla de El Hierro(UNED)	Concesión directa : Nominativas	UNED
0300	324	48005	11.500,00 €	Subvención Promoción Estudio Residentes	Concesión directa :	Fundación universitaria ULPGC

				en la Isla de El Hierro (FU ULPGC)	Excepcional	
COMPENSACIÓN ESTUDIO						
0300	324	48006	3.000,00 €	Radio ECCA-Acciones Formativas	Concesión directa: Nominativa	Radio Ecça
SUBTOTAL CRÉDITO			226.829,80 €			
PROGRAMAS SOCIOCULTURALES						
PARTIDA		CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA		MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0302	334	48000	31.200,00 €	Apoyo Actividades Culturales y sus Manifestaciones	Concesión directa: Excepcionales	APAS, Federación AMPAS, Centros educativos, Centro de Profesores, CER, Asociaciones de vecinos, Asociaciones juveniles, Patronato Insular de música...
SUBTOTAL CRÉDITO			31.200,00 €			
ARTESANÍA						
0303	439	47900	14.349,26 €	Potenciación y divulgación de la Artesanía Insular	Concesión directa: Excepcionales	Empresas públicas o privadas, artesanos y asociaciones
SUBTOTAL CRÉDITO			14.349,26 €			
PROMOCIÓN DEPORTIVA						
PARTIDA		CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA		MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0305	341	46200	39.000,00 €	Campaña de Promoción Deportiva Escolar	Concesión directa: Nominativa	Ayuntamientos Insulares
0305	341	48000	33.656,00 €	Subvención al Deporte Isla de El Hierro 2010	Concurrencia Competitiva	Clubes deportivos y deportistas individuales
0305	341	48001	28.752,00 €	Subvención al Deporte de la Isla de El Hierro 2010. Federaciones	Concesión directa: Excepcionales	Federación de Bola Canaria y Federación de Lucha canaria
0305	341	48001	13.184,00 €	Subvención al Deporte de la Isla de El Hierro 2010. Deporte Aéreo	Concesión directa: Excepcionales	Club de Parapente Guelillas de El Hierro
0305	341	48001	122.163,20 €	Subvención al Deporte de la Isla de El Hierro 2010- ÉLITE	Concesión directa: Excepcionales	Clubes deportivos y deportistas individuales
SUBTOTAL CRÉDITO			236.755,20 €			
SECTOR PRIMARIO						
PARTIDA		CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA		MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0800	410	47900	4.000,00 €	Consejo regulador del Vino	Concesión directa: Nominativa	Consejo Regulador del Vino

SECTOR PRIMARIO						
0800	415	47900	15.000,00 €	Cofradía de Pescadores	Concesión directa: Nominativa	Cofradía de Pescadores de El Hierro
SUBTOTAL CRÉDITO			19.000,00 €			
TRANSPORTES						
PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0901	441	47200	456.714,00 €	Subvención Déficit CP Transportes	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
0901	441	47201	60.000,00 €	Bonificación al Transporte-CP Transportes	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
0901	442	77002	25.350,60 €	CONVENIO- Modernización Transporte Terrestre.	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
0901	442	77000	100.000,00 €	Renovación Flota y Cambio Climático	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
0901	441	77001	109.073,00 €			
SUBTOTAL CRÉDITO			751.137,60 €			
TOTAL CRÉDITO			1.413.757,00 €			

A modo de resumen, se sintetiza lo expuesto, como a continuación se relaciona:

1. La dotación global que destina la Entidad en el apartado de subvenciones para 2010 asciende a la cuantía de 1.413.757,00 euros.
2. Las actuaciones descritas en el presente Plan se desarrollarán, en principio, en el ejercicio de 2010, salvo que alguna línea de subvención específica determine lo contrario (anexo II).
3. No se han incluido en el Plan, aquellas líneas de subvenciones que están incluidas en otro Plan Estratégico a incorporar en otros Órganos.

Así, el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI), aprobará en Consejo de Administración, las líneas de subvención de su Plan Estratégico.

4. Las Áreas gestoras que gestionan subvenciones en la Entidad son las de Presidencia; Formación y Desarrollo; Bienestar Social; Educación, Cultura, Juventud y Deportes; Planificación, Sector Primario y Sostenibilidad, y, por último, Promoción turística y Transportes.
5. Según reflejan los gráficos anexos (anexo I), el área que gestiona más fondos es la de Promoción Turística y Transportes con un 53,13% respecto al presupuesto total dedicado a subvenciones, seguido de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con un 36,01 %, Bienestar Social, con un 6,33 %, Formación y Desarrollo, con un 2,12 %, Planificación y Sector Primario, con un 1,34 % y, por último, Presidencia, con un 1,06 %.
6. Igualmente, se refleja en los gráficos, que por programas presupuestarios, es el programa de Transportes, con un 53,13 % respecto al presupuesto total, el que dispone de más fondos para la gestión de subvenciones, seguido del Programa de Promoción deportiva, con un 16,75 % y de Compensación al Estudio, con un 16,04 %.
7. Las líneas de subvención específica correspondiente a cada programa presupuestario se anejan al presente Plan (Anexo II).

Teniendo En cuenta los antecedentes expuestos, es por lo que

SE PROPONE:

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro, que se consigna en los Anexos, en los siguientes términos:

Artículo 1.- El establecimiento de subvenciones durante el ejercicio de 2010 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2.- El establecimiento efectivo de subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto del ejercicio.

Artículo 3.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias correspondientes y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Visto el Informe emitido por la Técnico del Área de fecha 22 de febrero de 2010.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

Por el Sr. Secretario Accidental, se indica que se ha incorporado al documento del Plan Estratégico de Subvenciones una ficha nueva (por triplicado), al haberse detectado un error material.

EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- FORMALIZACIÓN ADDENDA N.º 1 CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL CABILDO: DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en sesión urgente celebrada con fecha 25 de febrero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 18 de enero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 22 de mayo de 2007, las partes intervinientes suscribieron un convenio de colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las mujeres frente a situaciones de violencia de género en la isla de El Hierro.

Vista la cláusula séptima del Convenio de Colaboración en la que se prevé que, en el caso de que las partes firmantes, de mutuo acuerdo, introduzcan alguna modificación particular al contenido del mismo, se suscribirá la correspondiente addenda, a cuyo estricto cumplimiento, quedan sujetas las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena.

Vista la Addenda núm. 1 al Convenio de Colaboración de referencia remitida a esta Corporación por el Instituto Canario de la Mujer, por oficio núm. 835687, de fecha 29 de diciembre y con registro de entrada núm. 28, a los efectos de someter la misma a aprobación por el órgano competente del Cabildo Insular, por el que se autorice la suscripción de la misma.

Vista la modificación propuesta en el punto Primero de la Addenda de referencia en la que se contiene la modificación de la ficha económico-financiera para el año 2010, con la finalidad de estabilizar el

esfuerzo inversor ante la actual coyuntura económica, en idéntica cuantía a la asignada para el año 2009, sin que suponga una merma en el cumplimiento de los objetivos marcados en el Convenio de Colaboración; por lo que la cuantía que se precisa para promover la misma en el presente ejercicio asciende a 67.494,72 €, quedando redactado el cuadro de financiación en los siguientes términos:

Ejercicio	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Aportación Cabildo Insular de El Hierro
2.007	55.518,00 €	55.518,00 €
2.008	61.214,15 €	61.214,15 €
2.009	67.494,72 €	67.494,72 €
2.010	67.494,72 €	67.494,72 €

Vista la ampliación de las funciones de la Comisión Paritaria prevista en el punto Segundo de la Addenda de referencia, a los efectos de dotar a la misma de la capacidad de aprobar programaciones anuales derivadas del convenio y cuantos procedimientos, protocolos y demás herramientas se acuerden incorporar como instrumentos comunes de uso obligado cumplimiento por los servicios, programas y centros vinculados a este convenio de colaboración.

La firma de la Addenda núm. 1 al Convenio queda condicionada a la consignación Presupuestaria y a la disponibilidad de crédito de las cantidades descritas en el cuadro anterior.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud a lo previsto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 15 y 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se formula el siguiente,

PROPONGO:

PRIMERO: Formalizar la Addenda núm. 1 al Convenio Administrativo de Colaboración a suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las mujeres frente a situaciones de violencia de género en la isla de El Hierro.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Visto el texto de la Addenda, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“1ª ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 22 DE MAYO DE 2007, ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE EL HIERRO.

Canarias, a de de 2009.

SE REUNEN

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Inés Nieves Rojas de León, en calidad de Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, nombrada por Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias nº 208/2007, de 13 de julio (Boletín Oficial de Canarias nº 141, de 14 de julio de 2.007), quien comparece en representación del INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER (ICM), en su calidad de Presidenta del Consejo

Pleno: 01-03-10 (20-30)

Rector de este Organismo Autónomo creado por Ley 1/1994, de 13 de enero (B.O.C. nº 10, de 24.01.94), adscrito a dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 1 y 6 a) de la Ley 1/1994, de 13 de enero; con la asistencia de Doña Isabel de Luis Lorenzo, Iltma. Sra. Directora del Instituto Canario de la Mujer.

De otra parte, el Iltmo. Sr. **D. Tomás Padrón Hernández**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Insular en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 16.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; facultado para este otorgamiento por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro adoptado en sesión ordinaria celebrada el día.

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir la presente Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Canario de La Mujer y el Cabildo Insular de El Hierro, el día 22 de mayo de 2007, inscrito en el Registro de Convenios de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias con fecha 29 de mayo de 2007, con el número 294 para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Mujeres frente a Situaciones de Violencia de Género en la isla de El Hierro.

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 22 de mayo de 2007 el Instituto Canario de la Mujer y el Cabildo Insular de El Hierro formalizaron un convenio de colaboración para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Mujeres frente a Situaciones de Violencia de Género en la Isla de El Hierro, con una vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2010, en lo relativo a:

1. Realización de actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género en el ámbito de sus competencias.
2. Los recursos que integran la Red Canaria de servicios y centros públicos especializados, así como, en su caso, la puesta en marcha de otros nuevos, previa conformidad de las partes, para la protección integral y la asistencia multidisciplinar de las mujeres víctimas de violencia de género, y personas de ellas dependientes, constituida por:
 - El Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.), como recurso de atención inmediata.
 - Servicios especializados de atención, información, asesoramiento e intervención integral.
 - Recursos de acogida temporal en sus diferentes tipologías; centros de acogida inmediata, casas de acogida y pisos tutelados.
3. La sistematización, a través de los centros y servicios que integran la Red, de la información sobre violencia de género mediante el establecimiento de sistemas comunes para el registro, la compilación y explotación de datos de carácter regional e insular, en los términos que acuerden las partes.

II. Según se convino para este nuevo horizonte temporal 2007-2010, el objeto del convenio será cofinanciado, durante todo el periodo de vigencia, a partes iguales, entre el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de la Mujer, y el Cabildo Insular de El Hierro en las cuantías y anualidades que figuran desglosadas en la cláusula sexta del mencionado documento, relativa a la financiación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SEXTA.- FINANCIACIÓN.-

El desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio serán cofinanciadas, durante el plazo de vigencia pactado (2007-2010), a partes iguales (50%) entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de la Mujer y el Cabildo Insular de El Hierro, en las cuantías que se relacionan por anualidades y que se desglosan a continuación:

Anualidad	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Aportación Cabildo Insular de El Hierro
2007	55.518,00€	55.518,00€
2008	61.214,15€	61.214,15€
2009	67.494,72€	67.494,72€
2010	74.419,68€	74.419,68€

Para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de este Convenio, el Instituto Canario de la Mujer se obliga a transferir anualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Cabildo Insular las cantidades anteriormente reseñadas con cargo a la partida presupuestaria “23 01 323B 460.00 PROYECTO 234A4502 Red Canaria de Servicios y Centros para la atención a situaciones de violencia de género” del presupuesto del Organismo.

El Cabildo Insular de El Hierro hará efectiva su participación anual en la financiación convenida con cargo a la partida presupuestaria”

III.- Que la cláusula quinta del referido convenio establece que, al amparo del mismo, se creará una Comisión Paritaria formada por tres (3) representantes del Instituto Canario de la Mujer y tres (3) del Cabildo Insular de El Hierro, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del convenio, así como formular propuestas de funcionamiento del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las víctimas de la violencia de género.

Concretamente, corresponde a la Comisión Paritaria las siguientes funciones:

- Elaborar propuestas de acciones concretas a desarrollar para cada uno de los ejercicios económicos en el marco del objeto del Convenio.
- Formular propuestas de acciones y estrategias destinadas a prevenir situaciones de violencia de género desde el ámbito social.
- Elaborar propuestas de sistematización de la información sobre la violencia de género mediante sistemas comunes para el registro, la compilación y explotación de los datos.
- Analizar anualmente la gestión, el número, modalidad y localización territorial de las actuaciones, servicios y centros, a los efectos de velar por una adecuada adaptación a las necesidades insulares y demanda existente.
- Conocer de las actuaciones realizadas por el Cabildo Insular de El Hierro al amparo de lo previsto en este Convenio.
- Informar, con carácter previo, los documentos que pretenda suscribir el Cabildo Insular (convenio, pliego de cláusulas administrativas particulares, contrato administrativo...), en el supuesto de que encomiende la gestión total o parcial de los servicios y centros a una entidad distinta a la Corporación Insular.
- Elaborar el contenido del programa de formación y perfeccionamiento del personal adscrito a los distintos servicios y centros, así como establecer el calendario para su ejecución.
- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del grado de ejecución del convenio.
- Cualquiera otra que las partes firmantes de común acuerdo le encomienden.

IV.- Que ambas partes consideran necesario modificar el contenido del Convenio de referencia, mediante la ampliación de las funciones encomendadas a la Comisión Paritaria, así como, la adecuación de la cuantía económica asignada al gasto previsto para 2010.

En el primer caso, con la finalidad de que se dote a dicha Comisión de capacidad para aprobar las programaciones anuales derivadas del convenio y cuantos procedimientos, protocolos y demás herramientas se acuerden incorporar como instrumentos comunes de uso y obligado cumplimiento por los servicios, programas y centros vinculados a este convenio de colaboración.

En el segundo caso, con el objetivo de adecuar el marco presupuestario previsto en dicho Convenio para el año 2010 al actual contexto de crisis económica, que precisa estabilizar el esfuerzo inversor realizado por las partes firmantes para afrontar las actuaciones conveniadas, en idéntica cuantía a la asignada para el año 2009, sin que ello suponga una merma en el cumplimiento de los objetivos previstos en el referido Convenio de Colaboración.

V.- En la cláusula séptima del Convenio de Colaboración se prevé que, en el caso de que las partes firmantes, de mutuo acuerdo, introduzcan alguna modificación particular al contenido del mismo, se suscribirá la correspondiente addenda, a cuyo estricto cumplimiento, quedan sujetas las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena.

VI.- Esta primera addenda al convenio de colaboración formalizado está excluida ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1. c) de dicha disposición legal.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del mencionado Convenio, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la cláusula sexta del Convenio de referencia en lo relativo a la aportación dineraria correspondiente al año 2010, con la finalidad de estabilizar el esfuerzo inversor ante la coyuntura económica actual, sin que ello suponga una merma en el cumplimiento de los objetivos previstos en el referido Convenio de Colaboración; quedando redactada en los siguientes términos:

“SEXTA.- FINANCIACIÓN.-

El desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio serán cofinanciadas, durante el plazo de vigencia pactado (2007-2010), a partes iguales (50%) entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de la Mujer y el Cabildo Insular de El Hierro, en las cuantías que se relacionan por anualidades y que se desglosan a continuación:

Anualidad	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Aportación Cabildo Insular de El Hierro
2007	55.518,00€	55.518,00€
2008	61.214,15€	61.214,15€
2009	67.494,72€	67.494,72€
2010	67.494,72€	67.494,72€

Para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de este Convenio, el Instituto Canario de la Mujer se obliga a transferir anualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Cabildo Insular las cantidades anteriormente reseñadas con

cargo a la partida presupuestaria “23 01 323B 460.00 PROYECTO 234A4502 Red Canaria de Servicios y Centros para la atención a situaciones de violencia de género” del presupuesto del Organismo.

El Cabildo Insular de El Hierro hará efectiva su participación anual en la financiación convenida con cargo a la partida presupuestaria “020023122691 Sistema Integral de Prevención Violencia de Género” del presupuesto del Organismo..

SEGUNDO.- Modificar la cláusula quinta del Convenio de referencia, en lo relativo a las funciones de la Comisión Paritaria, con la finalidad de dotar a la misma de capacidad para aprobar las programaciones anuales derivadas del convenio y cuantos procedimientos, protocolos y demás herramientas se acuerden incorporar como instrumentos comunes de uso y obligado cumplimiento por los servicios, programas y centros vinculados a este convenio de colaboración, quedando redactada la misma de la siguiente manera:

“QUINTA.- COMISIÓN PARITARIA.-

Al amparo de este Convenio se creará una Comisión Paritaria formada por tres (3) representantes del Instituto Canario de la Mujer y tres (3) del Cabildo Insular de El Hierro, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del presente convenio, así como formular y aprobar propuestas de funcionamiento del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las víctimas de la violencia de género.

La Comisión se constituirá dentro del mes siguiente a la firma del convenio y se reunirá como mínimo una vez al año; correspondiéndole la convocatoria de la misma a cualquiera de las partes, con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha de su celebración.

Concretamente, corresponderá a la Comisión Paritaria las siguientes funciones:

- Elaborar y aprobar propuestas de acciones concretas a desarrollar para cada uno de los ejercicios económicos en el marco del objeto del Convenio.
- Formular y aprobar propuestas de acciones y estrategias destinadas a prevenir situaciones de violencia de género desde el ámbito social.
- Elaborar y aprobar propuestas de sistematización de la información sobre la violencia de género mediante sistemas comunes para el registro, la compilación y explotación de los datos.
- Aprobar los procedimientos de actuación coordinada, los protocolos de colaboración y demás herramientas y modelos de documentación que se acuerden incorporar como instrumentos comunes de uso y obligado cumplimiento por los programas, prestaciones, servicios y centros vinculados a este convenio de colaboración.
- Analizar anualmente la gestión, el número, modalidad y localización territorial de las actuaciones, servicios y centros, a los efectos de velar por una adecuada adaptación a las necesidades insulares y demanda existente.
- Conocer de las actuaciones realizadas por el Cabildo Insular de El Hierro al amparo de lo previsto en este Convenio.
- Informar, con carácter previo, los documentos que pretenda suscribir el Cabildo Insular (convenio, pliego de cláusulas administrativas particulares, contrato administrativo...), en el supuesto de que encomiende la gestión total o parcial de los servicios y centros a una entidad distinta a la Corporación Insular.
- Elaborar el contenido del programa de formación y perfeccionamiento del personal adscrito a los distintos servicios y centros, así como establecer el calendario para su ejecución.
- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del grado de ejecución del convenio.
- Cualquiera otra que las partes firmantes de común acuerdo le encomienden.”

TERCERO.- Señalar, asimismo, que las demás cláusulas del Convenio, en tanto no queden afectadas por esta addenda, permanecen invariables.

Y, en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente addenda al convenio de colaboración suscrito con fecha 22 de mayo de 2007, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., dictamina favorablemente:

PRIMERO: Formalizar la Addenda núm. 1 al Convenio Administrativo de Colaboración a suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las mujeres frente a situaciones de violencia de género en la isla de El Hierro.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

07.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR AL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de TURISMO Y TRANSPORTES, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de febrero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del escrito remitido por el Parlamento de Canarias, con fecha 12 de febrero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Como Vicepresidenta Primera del Parlamento de Canarias tengo el placer de dirigirme a UD. para trasladarle esta propuesta de declaración institucional para proponer la presentación del Instituto de Astrofísica de Canarias al Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica.

Desde luego en estos días Canarias y España están luchando para conseguir la instalación del Telescopio Europeo Extremadamente Grande (E-ELT) en la isla de La Palma. Una isla que desde el año 1985 es pionera en esta materia ya que en esa fecha se inauguró el Observatorio del Roque de los Muchachos con la presencia de los Reyes de España.

Entre los logros y descubrimientos más importantes del Instituto de Astrofísica de Canarias se pueden relatar los más conocidos como son el descubrimiento del primer posible agujero negro de nuestra

galaxia (1992), la colocación de la primera enana marrón, con el nombre de Teide 1, en las Pléyades (1995) o el hallazgo en 221 del primer agujero negro en el halo de nuestra galaxia.

Estos descubrimientos y numerosos estudios son los que hoy en día sitúan a Canarias como epicentro del mundo astrofísico, no sólo por poder contar con el Gran Telescopio de Canarias (GTC) sino por la candidatura del E-ELT que esperamos poder cristalizar en este año 2010.

Por todo lo anterior, le solicito tenga en cuenta esta propuesta de declaración institucional para apoyar a nuestro Instituto de Astrofísica de Canarias al Premio Príncipe de Asturias, esperando que exista el consenso necesario para entre todos dar fuerza a un objetivo que considero alcanzable y oportuno dada la magnífica labor que ha situado a Canarias en la cúspide científica en esta materia.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y TRANSPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente adherirse a la propuesta de declaración institucional, para apoyar la candidatura del Instituto de Astrofísica de Canarias al Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

08.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1/2010: AMPLIACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 2341/07, MODIFICACIÓN, CREACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ÁREAS A CONSEJEROS DE LA CORPORACIÓN

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de enero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la Resolución de la Presidencia número 01/10, de fecha 05 de enero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“AMPLIACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 2341/07: MODIFICACIÓN, CREACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ÁREAS A CONSEJEROS DE LA CORPORACIÓN

(SEC/mqm)

Decreto Núm. 01 /10

Por Resolución de la Presidencia número 2341/07, de fecha 25 de junio de 2007, se acordó la estructuración y organización de la Corporación en Áreas, entre las que se encontraban las de “Turismo, Transporte y Desarrollo Rural”, la de “Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo”, y la de “Educación, Cultura, Juventud y Deportes”; encomendándose la gestión de servicios de estas dos últimas Áreas a los Consejeros don Javier Morales Febles y doña Milagros del Valle Padrón Chacón, respectivamente.

Por motivos de reorganización y teniendo en cuenta la situación actual, esta Corporación pretende reformar las Áreas más sensibles y necesitadas; a tal fin, se creará una nueva área, la de “Formación y

Pleno: 01-03-10 (26-30)

Desarrollo”, que se disgregará del Área de “Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo”.

Así mismo, aprovechando el momento, se modificará la denominación del Área de “Turismo, Transportes y Desarrollo Rural”, quedando como Área de “Turismo y Transporte”.

Por otro lado, se adscribirá todo lo relacionado con la gestión de la Reserva de la Biosfera al Área de “Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje”.

Se le encomienda la gestión de servicios del Área de “Educación, Cultura, Juventud y Deportes” a don José Miguel León Quintero, con el fin de liberar de tareas a doña Milagros del Valle Padrón Chacón y que concentre todos sus esfuerzos en el Área de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

Amparándome en la legislación aplicable y conforme al artículo 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que establece que los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas de la misma, en cuanto a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de lo previsto en su legislación específica.

En la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (L.R.J.A.P.C.), en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce las peculiaridades de las Islas, en orden a dotarse de una organización y estructura de los servicios administrativos.

Teniendo en cuenta los principios generales dispuestos en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en cuanto a forma y efectos de la Encomienda de Gestión.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la potestad de organización y estructura de los servicios administrativos del Cabildo, y en base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO: *Ampliar la Resolución de la Presidencia número 2341/07, de fecha 25 de junio de 2007, en el sentido de:*

1.- *Modificar la denominación del Área de “Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo”, quedando la misma como Área de “Planificación, Sector Primario y Sostenibilidad”.*

2.- *Modificar la denominación del Área de “Turismo, Transportes y Desarrollo Rural”, quedando como Área de “Turismo y Transportes”.*

3.- *Crear el Área de “Formación y Desarrollo”.*

SEGUNDO: *Esta Presidencia encomienda la gestión de servicios de las siguientes ÁREAS a los siguientes Consejeros, conforme a las atribuciones establecidas en la Resolución número 2.341/07:*

CONSEJEROS	ÁREAS
<i>Don José Miguel León Quintero</i>	<i>Educación, Cultura, Juventud y Deportes.</i>
<i>Don Aniceto Javier Armas González</i>	<i>Formación y Desarrollo.</i>

TERCERO: *Adscribir todo lo relacionado con la gestión de la Reserva de la Biosfera al Área de “Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje”.*

CUARTO: Dese cuenta al Pleno de la Corporación, publíquese extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese al Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, al Departamento de Formación y Empleo, al Departamento de Turismo y Transportes, a los Sres. Consejeros que tengan asignada Áreas de Gestión y al Gerente del Consejo Insular de Aguas.

QUINTO: Comuníquese a los Sres. Consejeros, don José Miguel León Quintero y don Aniceto Javier Armas González, a efectos de que se personen en la Secretaría General de la Entidad, en el plazo de 10 días, en orden a formalizar la aceptación de la presente encomienda.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, se da por enterada.”

EL PLENO, se da por enterado.

09.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

Interviene en primer lugar la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, planteando una Moción, en orden a apoyar que la instalación del nuevo telescopio se realice en la Isla de La Palma.

Además de esta ubicación se está considerando también la posibilidad de instalarlo en Chile. La decisión se tomaría en breves fechas, de ahí la urgencia de este asunto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** preguntando la fecha en que se tomará la decisión.

Le responde la **Sra. Portavoz del P.P.** que no sabe la fecha concreta, pero que será a lo largo de este mes.

Por el **Sr. Presidente** se manifiesta que se puede seguir el procedimiento ordinario, convocándose la correspondiente Comisión Informativa y Pleno extraordinario.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, planteando una Moción en la que se proponen medidas a tomar de cara a los temporales, dada la frecuencia con que se pueden producir.

Le responde el **Sr. Presidente** que borrascas hemos tenido y seguiremos teniendo y que esta Moción, al igual que le indicó a la Sra. Portavoz del P.P., puede seguir el cauce procedimental ordinario.

10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:
- DESDE LA 3601 DEL 2009 HASTA LA 3655 DEL 2009
- DESDE LA 0001 DEL 2010 HASTA LA 0300 DEL 2010

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 3371 al 3902 del 2005 y del 001 al 160 del 2006, ambos inclusive.

EL PLENO se da por enterado.

11.- RUEGOS

No los hubo.

12.- PREGUNTAS

Interviene en primer lugar la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, preguntando por la gestión de las Residencias, pues le han comentado que existen problemas a la hora de sustituir a las trabajadoras, ya que, al parecer, la cocina se sustituye con las que están trabajando.

Le responde el **Sr. Presidente** que, en cuanto a la gestión, la explicación puede ser larga por lo que en la próxima comisión se le dará detalle pormenorizado. Respecto al otro asunto le informará la Sra. Consejera de Bienestar Social.

Seguidamente, interviene la **Sra. Consejera de Bienestar Social**, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que actualmente se está en proceso de regularizar la situación de las cocineras. Indica que se ha convocado un proceso para la creación de una Lista de Reserva de Cocinero/a, de lo cual se dará cuenta en el próximo Consejo de Administración.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, formulando las siguientes preguntas:

- En enero preguntaron por qué se devolvió una subvención concedida para infraestructuras públicas ¿ya se tiene la respuesta?
- ¿Cómo ha ido la campaña contra el mosquito de la fruta? ¿Ha sido efectiva? ¿Podremos comer fruta sana y sin veneno?
- ¿Ya tiene Registro Sanitario la Fábrica de Mermelada?
- ¿Una finca en la que maniobre un helicóptero puede ser ecológica?



Así mismo, por la **Sra. Portavoz del P.S.O.E.**, doña Antonia Arteaga Espinel, se formula la siguiente pregunta:

- En la Resolución 3617/2009, se aprobó el gasto de honorarios por la redacción del Proyecto de la obra "1ª Fase Parque Temático Las Cancelitas" ¿cómo se adjudicó a este Arquitecto?

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, en cuanto a la primera pregunta formulada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., recabó la información y dispone ya de ella, pero se olvidó de traerla. Indica que dará cuenta de ella en la próxima sesión plenaria.

Así mismo, cede la palabra al **Sr. Consejero de Sector Primario**, don Javier Morales Febles, para que responda al resto de preguntas.

Interviene el **Sr. Consejero de Sector Primario**, don Javier Morales Febles, informando que ya se han realizado dos campañas y que, desde la primera, se produjo un descenso significativo, si bien en la segunda no fue tan grande. Este año se está en negociaciones con la Consejería y la Empresa que ha realizado esta Campaña para volver a realizarla; previéndose que en cuatro o cinco años sea definitivo.

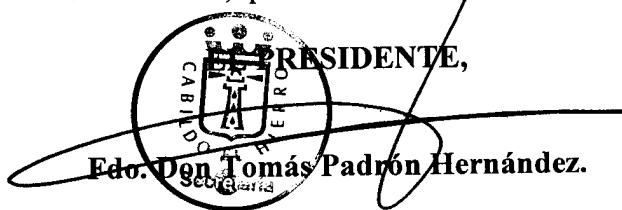
En cuanto a la Fábrica de Mermelada, da cuenta de que se han realizado todos los trámites. La semana pasada se remitió al Servicio de Sanidad e Inspección Sanitaria y se espera que en esta semana den una respuesta y probablemente se tenga el registro sanitario.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** para responder a la pregunta formulada por el Sr. Consejero del P.S.O.E. sobre el helicóptero. No sabe si la proximidad de un helicóptero puede tener incidencias importantes en la agricultura biológica; no obstante se pasará a los servicios correspondientes para que informen.

En cuanto a la pregunta sobre las Cancelitas, responderá el Sr. Consejero de Sector Primario.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero de Sector Primario** informando que el proyecto mencionado le fue encargado a este Arquitecto porque ya nos había realizado un proyecto anterior y conocíamos de su agilidad. Se necesitaba el proyecto urgentemente para poder tramitarlo y se estimó que era conveniente hacerlo así.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.


PRESIDENTE,
Edo. Don Tomás Padrón Hernández.


EL SECRETARIO ACCTAL.,
Edo. Don Francisco Morales Fernández